

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL EJERCICIO Y APLICACIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE LA LIBERACIÓN ANTICIPADA DE RECURSOS REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria del Consejo General de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se aprobaron los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado para el año 2017, documento que se identifica con el rubro CG/AC-080/16.

II. En sesión especial de fecha nueve de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Organismo Electoral dio cumplimiento a la sentencia identificada con la nomenclatura TEEP-A-001/2017 y acumulados, mediante acuerdo CG/AC-004/17.

III. En el reinicio de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, de la sesión ordinaria del día veintiocho del mismo mes y año, el Consejo General ajustó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la clave alfanumérica CG/AC-008/17.

IV. A través del comunicado IEE/DA/0470/17, de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Dalhel Lara Gómez, lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en términos del Acuerdo del Consejo General CG/AC-004/17, por el que da cumplimiento a la sentencia identificada como TEEP-A-001/2017 y acumulados relativo al Financiamiento Público a los partidos políticos acreditados y registrados ante este Organismo Electoral, por este conducto solicito atentamente a Usted se sirva someter a la Junta Ejecutiva lo siguiente:

Aprobación para ejercer y aplicar en el presente ejercicio fiscal la liberación anticipada de recursos autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de Oficio UPP-0284 y LI 178 por la cantidad de \$2'396,508.48 (dos millones trescientos noventa y seis mil quinientos ocho pesos 48/100 M.N.) del presupuesto autorizado a este Instituto para el Ejercicio Fiscal 2017.

“...”

V. Por memorándum IEE/SE-482/17, de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que el asunto indicado se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de

Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el numeral 106 fracciones XI y XX del Código Electoral dispone que la Dirección Administrativa tiene como atribuciones el proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

4. Que, el diverso 5 fracción I de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, define como adecuaciones presupuestarias a los traspasos de recursos y movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática, administrativa y económica del presupuesto autorizado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En el mismo sentido, la fracción LIV del artículo 5 de la Normatividad en cita establece que deberá entenderse por presupuesto autorizado, el publicado en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, aprobado por la Legislatura del Estado a iniciativa del Titular del Ejecutivo Estatal, desagregado por objeto de gasto para sufragar la gestión y servicios a cargo del Instituto para el ejercicio fiscal correspondiente.

En este orden de ideas, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, a través de la Secretaría Ejecutiva del Organismo, señala la necesidad de aprobar el ejercicio y aplicación de la liberación anticipada de recursos autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

de Puebla, aplicable al Ejercicio Fiscal 2017, por concepto de financiamiento público a los Partidos Políticos acreditados y registrados ante este Instituto.

A este respecto, la Encargada de Despacho de la referida Unidad en mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento explicó que la liberación anticipada de recursos autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla mediante oficios UPP-0284/2017 y LI 178, es prioritaria para que el Instituto cuente con los recursos necesarios para cubrir las ministraciones de financiamiento público a los partidos políticos acreditados y registrados ante este Organismo Electoral que tienen derecho a ello.

En consecuencia, éste Órgano Central al ser informado respecto de los alcances del ejercicio y aplicación de la liberación anticipada de recursos materia de este documento, con la finalidad de estar en posibilidad de asegurar que el Instituto contará con los recursos que le permitan solventar en tiempo lo relativo a la entrega del financiamiento público a los institutos políticos; determina autorizar la propuesta en los términos planteados por la Dirección Administrativa, facultando a la Encargada de Despacho para la ejecución del mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

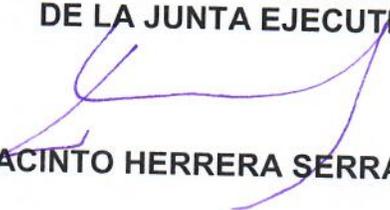
PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza el ejercicio y aplicación en el Ejercicio Fiscal 2017, de la liberación anticipada de recursos realizada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla a este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 3 y 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en los considerandos 3 y 4 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

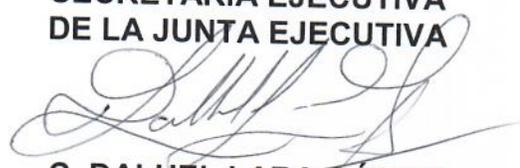
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha dos de mayo de dos mil diecisiete, de la sesión ordinaria iniciada el día diez de abril del mismo año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ